Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

veinte y cinco arrobas de Arina, quedando exist.te seis mil quatrocientas noventa y ocho, y tres mil dies y seis fan.s de Arigo: Y entendido por esta Ciud. Acuerda queda en su intelig.a

Carta de orihuela — viose una Carta de la Ciudad de Orihuela de fecha de Treinta de Nobre ultimo en que dice ha fijado edictos en sus Citios acostumbrados en solicitud de Personas que mejoren la Postura echa por Diego Gomez al Abasto de Azeite; Y entendido por esta Ciud. Acuerda queda en su Intelig.a

Monterero — viose un memorial de Ag.n Marz en que pide licencia por seis meses para Abrir tienda de monterero: Y entendido por esta Ciudad Acuerda se la concede

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante Nos Fran.co Rz Conesa y Nicolas de Madrid su ess.no

7

Tacon

Francisco Rodriguez Conesa

Nicolas de Madrid

Ordinario — En la Ch. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de Ella en once de diciembre de mil setecientos setenta y dos se juntaron a Cavildo Ordinario los señores d. Fran.co Tacon y de Orimar Regidor Decano y theniente de Corregidor de esta Ciudad, que preside de Just.a por ocupacion del Exmo Señor Governador y del Señor Alcalde maior; d. Fran.co Rosique, d. Gines Mesia, d. Fran.co Anrrich, d. Juan Campero, d. Ag.n Campero, d. Isidoro Ravacho, y d. Ciro Garcia regidores, Damian Baz Diputado del Comun, d. Lorenzo Rato, y d. Antonio Ximenez Arias Procuradores Cindicos gral y personero, y acordaron lo siguiente

Baca — viose un memorial de Josef Clemente en que hace Postura al Abasto de Carne de Baca obligandose al secutarlo por tiempo de un año que ha de principiar en primero de Enero proximo, dando cada libra a nueve quartos y vajo las mismas Cond.s que Constan del Anterior